

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2023-00175-00

La abogada BETSABE TORRES PEREZ apoderada judicial de la parte demandante, aportó documentos con los que se pretende acreditar la notificación del auto que libró mandamiento de pago a la demandada SANDRA MARCELA RIOS RINCON, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Revisadas las referidas diligencias, se observa que a la demandada RIOS RINCON se le remitió el mensaje de datos el 23 de agosto de 2023 y en él se adjuntó el auto que libró mandamiento de pago, el escrito de demanda y sus anexos.

Así las cosas, de conformidad con la norma citada, se tendrá por notificada a la demandada el 28 de agosto de 2023, quien en el término de traslado de la demanda no propuso excepciones.

Por lo tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA a la demandada SANDRA MARCELA RIOS RINCON conforme al artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, el **28 de agosto de 2023**, según la notificación efectuada el 23 del mismo mes y año, quien no propuso excepciones en el término de traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
-2-**

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 51 hoy 7 de mayo de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f5bbd4fc3fe48cf3aad38646f01d2f43395806d6838cc0858d920ae2396828b**

Documento generado en 06/05/2024 08:40:49 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>